



Gobierno de Chile

# resolución

La Serena, 28 MAYO 2014

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 678, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre delegación de facultades que indica;
- La Resolución (e) N° 1654, de fecha 16 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que suspende limitación para firma de cheques, en las condiciones que indica; acto administrativo que fue sucesivamente prorrogado por las resoluciones exentas N° 1, de fecha 02 de enero de 2013; N° 168, de fecha 31 de enero de 2013; N° 371, de fecha 15 de marzo de 2013; N° 427, de fecha 17 de marzo de 2014; todas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República;

## **considerando:**

- Que a la fecha aún no ha sido posible tramitar totalmente la autorización bancaria de la Sra. Intendente Regional para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 714

1. **PRORRÓGUESE**, hasta el día 31 de mayo de 2014, la suspensión establecida por la Resolución (e) N° 1654, de fecha 16 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Coquimbo, al límite impuesto tanto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión como al Jefe de División de Administración y Finanzas, para la firma de cheques.
2. La presente prórroga debe sujetarse a los requisitos, condiciones y límites establecidos por la Resolución (e) N° 1654, ya señalada.
3. **CONVALÍDENSE** las actuaciones que, cumpliendo con la normativa contenida en la Resolución (e) N° 427, de fecha 17 de marzo de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, se efectuaron desde el día 16 de abril de 2014 hasta la fecha del presente acto administrativo.
4. Una vez expirado el plazo contemplado en el número 1 de la presente resolución, regirán nuevamente las limitaciones que contempla la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

## **anótese y comuníquese.**



**HANNE UTRERAS PEYRIN**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

03 JUN. 2014

TOTALMENTE TRAMITADA

LRH/AIW/ISE/pfc

GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO

